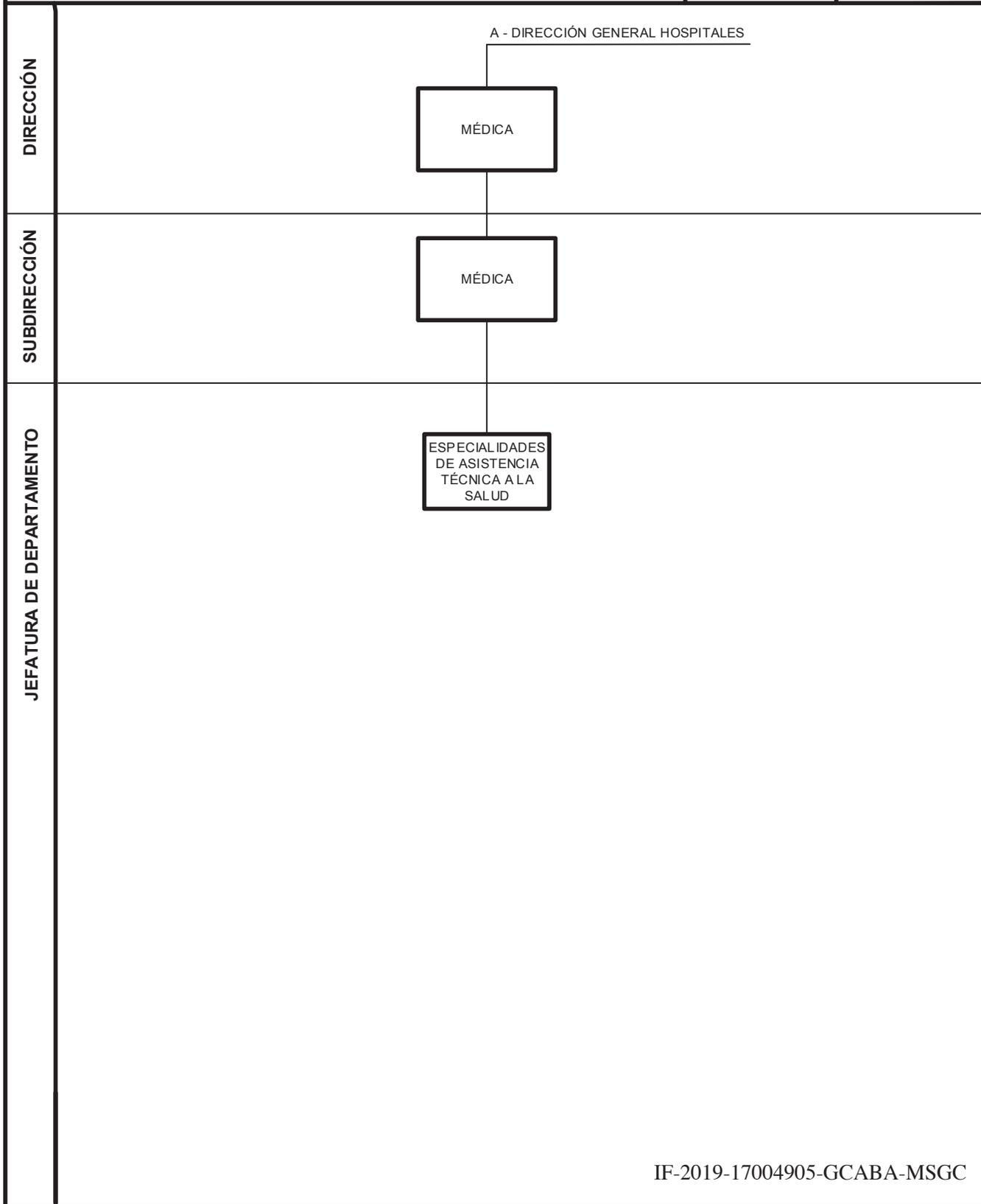


ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1399/MEFGC/19

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA ATENCIÓN HOSPITALARIA DIRECCIÓN GENERAL SALUD MENTAL HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA”	FECHA APROBACIÓN			
	DTO.	No	BOL. OFICIAL	



IF-2019-17004905-GCABA-MSGC



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-17004905-GCABA-MSGC

Buenos Aires,

Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: EX-2019 -16232766- GCBA - DGAYDRH S/ ANEXO I- TOBAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.05.27 16:16:43 -03'00'

ANA BOU PEREZ

Ministro

MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.05.27 16:16:43 -03'00'

MINISTERIO DE SALUD**SUBSECRETARÍA ATENCIÓN HOSPITALARIA****DIRECCIÓN GENERAL SALUD MENTAL****HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA”****SUBDIRECCIÓN MÉDICA****1. JEFATURA DE DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SALUD****Descripción de Acciones**

Planificar las actividades del área y la conformación cualitativa y cuantitativa de los recursos humanos de las especialidades técnicas, en coordinación con las áreas competentes del Hospital de acuerdo con los criterios y normas establecidas.

Asistir a la Subdirección Médica y participar de todas las instancias de incorporación de recursos humanos de las especialidades técnicas de la salud, elaboración de perfiles, requerimientos, selección, inducción y evaluación del desempeño en línea con los criterios y normas establecidos.

Proponer mejoras y resolver problemáticas de funcionamiento que afectan a los servicios de salud del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud: biotecnología, laboratorio de análisis clínicos, instrumentación quirúrgica, esterilización, radiología, y aquellos que en el futuro se incorporen.

Comunicar las políticas establecidas para el funcionamiento de los servicios de salud de las áreas técnicas de la salud y supervisar su aplicación.

Diseñar, en coordinación con la Subdirección Médica, programas de capacitación para el personal técnico, acorde a las necesidades relevadas.

Definir y supervisar la asignación de turnos, funciones y actividades del personal técnico a su cargo.

Analizar, definir y asistir en la gestión a la autoridad competente, en las necesidades de materiales, equipos e insumos necesarios para la atención técnica en los servicios, y supervisar su utilización y conservación.

Elaborar el perfil epidemiológico del área técnica a su cargo.

Participar en actividades académicas, científicas y de investigación.

Colaborar con la Subdirección Médica en la generación de indicadores de capacitación e investigación en su ámbito de acción.

Participar en las actividades del Comité de Docencia e Investigación del Hospital y otros demás comités y ámbitos de participación y decisión que se conformaran en el Hospital, en coordinación con las áreas competentes.

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1399/MEFGC/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número: IF-2019-17004703-GCABA-MSGC

Buenos Aires,

Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: EX-2019 -16232766- GCBA - DGAYDRH S/ ANEXO II- TOBAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.27 16:15:42 -03'00'

ANA BOU PEREZ
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.27 16:15:42 -03'00'

FIN DE ANEXO